

Centro Universitario Patria  
REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I.  
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°.-

El presente reglamento tiene la finalidad de normar las actividades del Centro Universitario Patria (CUP) en todos los aspectos que afecten el desarrollo académico y administrativo del mismo.

Art. 2°.-

La formación que el CUP ofrece a sus alumnos se fundamenta en los siguientes principios:

La persona humana está por encima de cualquier norma o reglamentación.

La persona de nuestros alumnos(as) es el primer valor a considerar en todas las actividades académicas y administrativas del CUP.

El contenido y la finalidad de la actividad académica y docente del CUP es la formación integral de nuestros alumnos, orientada hacia la aportación en sociedad de hombres dignos y responsables de sus actos.

La veracidad es el principio característico y obligatorio en la conducta de toda persona que forme parte del CUP. Toda palabra de alumnos y maestros estará empeñada en su logro.

**CAPITULO II.  
DEL GOBIERNO DEL CENTRO UNIVERSITARIO PATRIA**

**Art. 3°.-**

Son autoridades del Centro Universitario Patria las personas que ocupan los siguientes cargos: Consejo de Dirección, Dirección General, Dirección Técnica, Titulares de grupo, Dirección de Formación, Maestros y Jefe de Control Escolar. Donde el concepto de autoridad se fundamenta en la capacidad de decisión y en la obligación de servir para beneficio de la función educativa.

**CAPITULO III  
DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA, ORGANIZACIÓN, PLANES  
Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.**

**Art. 4°.-**

La organización académica del CUP, está fundada por las diversas áreas que por niveles académicos estructuran a la Institución, persiguiendo que los alumnos reciban, desde el primer ingreso, el mismo tipo de educación formativa dentro de una unidad de principios, valores y virtudes, que los conduzcan con dignidad personal en la vida de estudiantes. El CUP imparte todas las materias con base en los programas de estudio determinados por la UNAM.

## CAPITULO IV DEL PERSONAL ACADÉMICO

### Art. 5°.-

Como principales funciones del personal académico, se establecen las de impartir cátedra y realizar las prácticas o investigaciones conforme a lo establecido en los planes y programas de estudio, de acuerdo con el calendario y horario acordados con la Dirección del área correspondiente.

1. La primera autoridad dentro del salón es el personal académico y merece el debido respeto de parte de los alumnos y compañeros.
2. El profesor deberá planear para cubrir los 50 minutos de clase.
3. La disciplina es responsabilidad única del profesor dentro del salón, así como mantener la limpieza y el cuidado del inmueble y mobiliario.
4. Es obligación del maestro atender, vigilar y apoyar a todos los alumnos que conforman el grupo.
5. Es obligación del maestro asistir a las juntas mensuales de Colegio de Profesores.

### Art. 6°.-

Cada profesor del CUP buscará, mediante la impartición de su cátedra, lograr la máxima calidad humana de sus alumnos, a través de la excelencia académica, utilizando para ello los recursos idóneos de que disponga.

1. El maestro con su ejemplo es responsable de la formación en valores de los alumnos, por lo tanto su conducta deberá ser la apropiada en:
  - a. Su forma de vestir, de expresarse, en la atención a sus alumnos, padres de familia y compañeros de trabajo.

### Art. 7°.-

La cátedra se imparte en el horario establecido de común acuerdo con la Dirección Técnica. El profesor deberá apoyar su exposición no solo con el recurso del pizarrón, sino utilizando otros medios que faciliten la comprensión de los temas.

1. Debiendo estar a la primera hora de clase 5 minutos antes en el salón correspondiente.
2. Deberá preparar con antelación el material didáctico necesario sin involucrar a los alumnos.
3. Los alumnos tienen 5 min. de tolerancia para la primera hora de clase, por lo tanto se le debe permitir la entrada de forma inmediata.

Art. 8°.-

1. Por ningún motivo se permite sacar alumnos del salón
2. Los permisos de salida para alumnos son únicamente para el servicio médico o el sanitario, utilizando el pase de salida el cual es responsabilidad del profesor y teniendo cuidado de sólo un alumno a la vez.
3. El maestro informará a la Coordinación de disciplina sobre alumnos que necesiten apoyo formativo y académico, con el fin de diseñar estrategias que le permitan el desarrollo óptimo.

## CAPITULO V DEL INGRESO Y REINSCRIPCION AL CUP

Art. 9°.-

Para ingresar al CUP se requiere:

Tener la idoneidad en cuanto a calidad humana y familiar característica de los alumnos y personal del CUP.

Poseer los conocimientos y aptitudes indispensables para cursar el nivel solicitado.

Presentar con fecha límite impostergable el 20 de septiembre al Departamento de Servicios Escolares, los documentos que se requieran. De no cumplir con la entrega de documentos en esta fecha los estudios realizados en el CUP carecerán de validez oficial, sin responsabilidad para la Institución

Llenar solicitud de inscripción.

Asistir a las entrevistas que establezca la escuela.

Cubrir la cuota de inscripción.

Art. 10°.-

Se considera reinscripción, al trámite que el alumno realiza ante la Escuela, con el fin de seguir registrado ante la UNAM cubriendo los siguientes requisitos:

Mantener la idoneidad de calidad humana y familiar.

Rendimiento académico satisfactorio.

Buena conducta.

Regularidad en las materias del curso inmediato anterior.

Realización de los trámites en las fechas indicadas.

No tener adeudos de ciclo escolar anterior.

Tener por lo menos un año inscrito en la escuela.

Art. 11°.-

Para tener derecho a la inscripción al siguiente grado, el alumno no deberá adeudar más de 3 materias, quien se encuentre en este caso, no podrá cursar aquellas asignaturas que estén afectadas por la seriación.

Art. 12°.-

Los alumnos que realicen estudios en el CUP y que deseen participar en el concurso de selección de becas, tendrán que ajustarse a las siguientes bases:

Obtener un promedio mínimo de 8.0 en el ciclo inmediato anterior.

Requisitar debidamente la solicitud de beca.

Apegarse a los resultados emitidos por el Comité de becas.

## CAPITULO VI DE LOS ALUMNOS

Art. 13°.-

Los alumnos tienen en todo tiempo los derechos y obligaciones que se desprenden de su calidad de estudiantes, basados en los lineamientos que emanan del presente Reglamento.

Son derechos de los alumnos:

Asistir a las sesiones programadas en los planes de estudio.

Hacer uso racional y apegado a los fines que el CUP persigue, de las siguientes instalaciones: salones de clase, laboratorios, centro de cómputo, biblioteca, cafetería, canchas deportivas, auditorio, etc.

Solicitar asesoría para trabajos de investigación y tareas.

Participar en eventos y equipos deportivos que el CUP organice, siempre y cuando cubran los requisitos necesarios.

Participar en los eventos académicos y cursos, obteniendo las respectivas constancias.

Presentar exámenes en el tiempo y modo que el CUP establezca.

Acudir a las autoridades para resolver dudas y plantear problemas de índole académico o administrativo.

Ser atendidos con cortesía y amabilidad por todos los que laboran en la Institución.

Es derecho y obligación de todos los alumnos informar a las autoridades o profesores de la escuela cualquier anomalía o conducta que ofenda las BUENAS COSTUMBRES, VIRTUDES HUMANAS y la imagen de la Institución.

Obligaciones:

Art. 14°.-

La hora de entrada al colegio es de 6:45 a 7:05 a.m., después de esta hora, se considerará retardo y se pondrá falta en la primera hora de clase. A partir de las 7:10 a.m. no se permitirá la entrada a la Institución

Art. 15°.-

El alumno cubrirá su retardo el mismo día de 14:10 a 15:00 hrs. p.m. (con previo aviso a los padres).

Art. 16°.-

Al tercer retardo en una semana, el alumno será suspendido 1 día (con previo aviso a los padres).

Art. 17°.-

El alumno deberá cubrir 80% mínimo de asistencias para tener derecho a exámenes (mensuales y finales).

Art. 18°.-

Cuando las faltas sean por enfermedad o problemas graves, éstas podrán justificarse con certificado médico o informe por escrito firmado por los padres.

Aquel alumno que no presente algún examen parcial por alguna causa justificada, deberá resolver inmediatamente su situación con el titular del grupo.

Art. 19°.-

Para tener acceso al plantel, los alumnos deberán mostrar su credencial diariamente.

Art. 20°.-

Todos los alumnos deberán presentarse aseados. Los varones se presentarán con el cabello corto (corte y peinado estudiantil normal), se prohíbe el uso de arracadas, aretes, pulseras, etc. (piercing).

Art. 21°.-

Las señoritas se esmerarán en el cuidado de su cabello y uñas, su maquillaje deberá ser discreto.

Art. 22°.-

Todos los alumnos deberán presentarse con el uniforme del colegio, perfectamente limpio y en buen estado.

Uniforme de Diario:

SEÑORITAS	VARONES
Falda azul marino lisa con tablas al frente y a la altura de la rodilla.	Pantalón azul marino corte recto, tela lisa tipo casimir (no mezclilla)
Playera blanca de la Institución (logo CUP)	Playera blanca de la Institución (logo CUP)
Chamarra azul de la Institución (logo CUP)	Chamarra azul de la Institución (logo CUP)
Calcetas largas azul marino (no dobleces, ni calcetines)	Calcetines oscuros.
Zapatos negros de piso (Escolares)	Zapatos negros de vestir (Escolares)

Uniforme educación física

Pants azul Institucional	Pants azul Institucional
Playera blanca Institucional con cuello y bordes de mangas de color azul marino con rayas blancas (logo CUP)	Playera blanca Institucional con cuello y bordes de las mangas color azul marino con rayas blancas (logo CUP)
Calcetas blancas	Calcetas blancas
Tenis color blanco	Tenis color blanco

El uniforme de educación física solo se portará el día que corresponda la materia.

Art. 23°.-

Se permitirán prendas extras al uniforme en temporada de invierno, pudiendo ser de color azul marino o blancas totalmente lisas y sin ningún tipo de adorno. En caso de traer a la escuela alguna prenda que no sea del uniforme se recogerá y se donará a la beneficencia.

Art. 24°.-

Si por algún motivo de fuerza mayor el alumno tiene que abandonar el plantel antes de la hora de salida, debe avisar con toda oportunidad (por lo menos un día antes) al Titular de grupo por medio de un escrito firmado por sus padres.

Art. 25°.-

Cuando el alumno reciba alguna agenda mensual, circular u otro documento, deberá entregar el acuse de recibido al día siguiente, firmado por el padre o tutor a la Coordinación de disciplina. El incumplimiento de esta norma deslindará a la Institución de cualquier responsabilidad.

Art.26°.-

Una vez terminadas las clases los alumnos deberán retirarse a sus casas, quienes tengan que esperar a sus familiares lo harán en el patio del colegio, con tolerancia de 15 minutos, después de su horario de salida.

Art. 27°.-

Sólo se podrán utilizar balones y/o pelotas en la clase de educación física y bajo la supervisión del profesor de la materia. No se permite traer balones y/o pelotas a la Institución.

Art. 28°.-

No se permiten los juegos de azar.

Art. 29°.-

No se permite traer aparatos electrónicos ni teléfonos celulares a la Institución. Al alumno que contravenga esta disposición le será recogido el aparato y se entregará a los padres. En caso de extravío o robo de alguno de estos aparatos la Institución no se hace responsable.

Art. 30°.-

El alumno que por descuido o intencionalmente cause algún daño en las instalaciones, mobiliario y/o equipo de la institución, estará obligado a cubrir el costo del mismo. Además de hacerse acreedor a la sanción que se dictamine.



Art. 31°.-

Las faltas de disciplina e incumplimiento de los reglamentos internos, reglas y procedimientos del salón de clase, afectarán la renovación de becas, así como dejar condicionada la reinscripción al siguiente ciclo escolar.

Las consecuencias se aplicarán según corresponda a cada caso en particular pudiendo ir desde un reporte a su expediente hasta la expulsión inmediata.

Es acreedor a una expulsión cuando el alumno rechaza todo tipo de autoridad, ayuda, apoyo y/o reincide en faltas de disciplina.

Art 32°.-

Los reportes son notas por escrito de faltas académicas y/o disciplinarias cometidas por los alumnos, que se registrarán en los expedientes. La acumulación de 3 reportes en la misma materia o 5 en diferentes, será sancionada dependiendo de la gravedad de las faltas hasta con suspensión definitiva de las actividades académicas.

Art. 33°.-

Son causales de baja del alumno, sin responsabilidad para el CUP:

El incumplimiento del presente reglamento.

Cuando en el plazo establecido por el Departamento de Control Escolar, el alumno no haya entregado la documentación solicitada para su registro e Incorporación.

Cuando cometa una falta grave y/o atente contra la integridad física y moral de los alumnos y personal en general, así como en la imagen de la Institución.

Que el alumno realice y/o participe en actos contra el espíritu de la Institución Académica y/o administrativamente.

El incumplimiento en el pago de cuotas por concepto de colegiaturas y los demás rubros.

La escuela se reserva el derecho de reinscripción a los alumnos con problemas graves de disciplina.

Art. 34°.-

En caso de expulsión de un alumno, el CUP levantará el acta administrativa correspondiente y se llenará la baja que se enviará a la UNAM.

Art. 35°.-

En caso de que un alumno decida darse de baja, tendrá que dar aviso por escrito al Departamento de Control Escolar, con el visto bueno de la Dirección de Preparatoria, de la Biblioteca del CUP y de la Caja.

Art 36°.-

Los alumnos y sus padres respetarán y cumplirán el Ideario Escolar y las normas establecidas en él.

Art. 37°.-

Es obligación del responsable de la educación del alumno (Padres o Tutores) presentarse al Colegio las veces que se requiera y por lo menos una vez al término de cada periodo, con el fin de enterarse del desempeño académico de su hijo y proporcionarle los medios para su estudio.

Art 38°.-

Los padres de familia deberán asistir a la escuela (con el Titular de grupo) si observan alguna de las siguientes situaciones en su hijo:

- No tenga revisado o calificado cuadernos y libros.
- No entregue agenda mensual o avisos.
- No realice tareas o diga “no tengo nada que hacer”
- No entregue exámenes a firmar al padre o tutor.

Art 39°.-

Las medidas disciplinarias adoptadas por las autoridades de la Institución tendrán carácter de irrevocable.

Art. 40°.-

Acatar las disposiciones del presente Reglamento, respecto al comportamiento personal, en las relaciones con sus maestros y sus compañeros hombres y mujeres para llevarlas con respeto, atención y normas de educación.

Asistir a las conferencias o programas extracurriculares que organice la Dirección de Formación, para la complementación de los estudios y de la formación personal.

Llevar a buen término planes y programas de estudios.

Repasar y cumplir las disposiciones que emanen de las autoridades y cuerpo docente del CUP, comportándose en las instalaciones y fuera de ellas con una conducta activa, abierta y respetuosa hacia las personas.

Cubrir los requisitos que se marquen para la inscripción, reinscripción, pago de colegiaturas y cuotas, establecidas en el capítulo V de este reglamento, así como con la asistencia a clases y presentación de exámenes.

Se consideran faltas de disciplina todas aquellas relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos que existen para el correcto funcionamiento en los laboratorios, biblioteca, sala de cómputo, patio, así como las reglas que falten a la moral y a las buenas costumbres, relacionadas con los valores humanos universales que son fundamentales en la formación de cualquier persona.

Faltas que se consideran graves:

1. No entrar a alguna(s) clase(s) sin autorización.
2. Abandonar la escuela sin autorización.
3. Irse de pinta.
4. Fumar dentro del plantel.
5. Ocasionar cualquier daño a los muebles o inmuebles en el interior o exterior del plantel.
6. Ingresar al plantel bajo los efectos de cualquier tóxico o ingerir bebidas alcohólicas o productos tóxicos dentro del mismo.
7. Ser sorprendido viendo, reproduciendo o transmitiendo cualquier tipo de material pornográfico.
8. Faltar al respeto a los profesores o personal del plantel o proferir palabras soeces en contra de sus compañeros, maestros o cualquier personal de la Institución.
9. Todo tipo de juego brusco y actitudes altaneras hacia compañeros y personal.
10. Usar o disponer indebidamente de bienes o de instalaciones escolares.
11. Hurtar objetos de compañeros, personal o material de la escuela.
12. Formar grupos o bandas para motivar o participar en riñas o amenazas en el interior o inmediaciones de la escuela.
13. Introducir al plantel armas reales o ficticias.
14. Lanzar y/o encender cohetes, palomas, petardos, etc. en el interior del plantel.

Art. 41°.-

Son causas especialmente graves de responsabilidad, aplicables a todos los miembros del CUP:

La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la UNAM y del CUP, y las actividades de índole político que persigan intereses personalistas.

La hostilidad por razones de índole ideológica o personales.  
Agresión o daño físico, verbal o psicológico a cualquier miembro del CUP, en su persona, sus bienes o su reputación.

La utilización de todo o parte del patrimonio para fines distintos de aquellos a que está destinado.

Acudir al CUP en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, psicotrópico o inhalante; ingerir o usar, vender, proporcionar u ofrecer gratuitamente a otro, en los recintos del CUP, bebidas alcohólicas y las sustancias consideradas por la ley como estupefacientes o psicotrópicos, o cualquier otro que produzca efectos similares en la conducta del individuo que las utiliza.

El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, será dado de baja con carácter definitivo.

El alumno que falsifique certificados, boletas de exámenes y documentos análogos, o use o aproveche los propios documentos cuando la falsificación sea imputable a terceros, le serán anuladas las calificaciones del grado correspondiente y será dado de baja con carácter definitivo.

Art. 42°.-

Todos los alumnos del Centro Universitario Patria, deberán hacer su mayor esfuerzo para obtener las calificaciones más altas a lo largo de todo el curso.

Art. 43°.-

El horario de clases será notificado a los alumnos a través del titular del grupo, así como cualquier cambio en el mismo.

Art. 44°.-

Para tener derecho a exámenes parciales, los alumnos deberán haber presentado todos los trabajos y exámenes parciales del periodo a evaluar, y tener mínimo el 80% de asistencias, así como estar al corriente en el pago de sus colegiaturas.

Art. 45°.-

La calificación del periodo debe resultar, según lo considere el profesor, de los siguientes aspectos:

Tareas y trabajos de investigación.

Trabajos en clase.

Participación (aportación, disciplina, atención, interés en clase).

Exámenes parciales de los ocho periodos.

Art. 46°.-

Sólo podrán promoverse al siguiente grado los alumnos que se encuentren regulares o con un máximo de tres materias reprobadas.

Art. 47°.-

La calificación final se deriva de los criterios establecidos por la UNAM y los lineamientos determinados por la Dirección Técnica del CUP.

Art. 48°.-

Las calificaciones en todos los periodos deberán ser informadas a los alumnos **para su revisión**, antes de ser reportadas a la Dirección Técnica.

Una vez asentadas en boleta, por ningún motivo se modificarán.

Art. 49°.-

Es responsabilidad del alumno estar al pendiente de las fechas y del pago de sus exámenes extraordinarios.

Art. 50°.-

En caso de que el desempeño académico no sea satisfactorio o resulte irregular la boleta de calificaciones se entregará solamente a los padres de familia o personas encargadas del alumno.

## CAPITULO VII

### DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Art. 51°.-

La evaluación del aprendizaje tiene por objeto:

Que el profesor disponga de elementos para calificar la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje mediante una primera y una segunda vueltas de la evaluación final.

Que el estudiante conozca el grado de capacitación que ha adquirido.  
Que mediante las calificaciones obtenidas se pueda dar testimonio de la situación académica de los alumnos.

Art. 52°.-

Los alumnos tendrán el privilegio de exentar el examen final según condiciones reglamentarias, o sea, haber obtenido calificación superior a 8.9 en el promedio de exámenes parciales y tener 80% mínimo de asistencias. Más las condiciones que el profesor titular de cada asignatura disponga en la Síntesis de su materia.

El alumno no exento tiene la obligación de obtener calificación aprobatoria en el examen de 1ª vuelta para poder ser considerado, de no ser así tiene otra oportunidad igual en la 2ª vuelta donde el promedio nos dará la calificación final.

Aplicándose el sistema de redondear su calificación aprobatoria (6 a 9), con base en la siguiente tabla:

6.1 a 6.4 baja a 6

6.5 a 6.9 sube a 7

7.1 a 7.4 baja a 7

7.5 a 7.9 sube a 8

8.1 a 8.4 baja a 8

8.5 a 8.9 sube a 9

9.1 a 9.4 baja a 9

9.5 a 9.9 sube a 10

Art. 53°.-

Los profesores evaluarán a los estudiantes considerando los siguientes elementos:

Apreciación de los conocimientos y habilidades adquiridas durante el curso, mediante su participación en las clases y su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los ocho exámenes parciales.

Art. 54°.-

Examen ordinario:

Deben presentar examen todos los alumnos inscritos.

Los exámenes ordinarios los aplicará el titular de la materia y deberán ser escritos, excepto cuando a juicio del consejo técnico correspondiente y de las características de la asignatura, obliguen a otro tipo de prueba.

En caso de que un profesor no pueda concurrir a un examen, el director de la escuela nombrará un sustituto. En todos los casos, los documentos deberán ser firmados por el profesor o profesores que examinaron.

Art. 55°.-

Se programarán dos periodos de exámenes ordinarios (1ª y 2ª vueltas) al término del curso correspondiente, los alumnos podrán presentarse en cualquiera de éstos dos periodos o en ambos. La calificación del examen final corresponde al 50% de la calificación final; el otro 50% está integrado por el promedio de los ocho periodos.

Art. 56°.-

Exámenes extraordinarios:

Los exámenes extraordinarios tienen por objeto darle nueva oportunidad al alumno para poder acreditar la materia reprobada en examen ordinario.

Cuando habiéndose inscrito en la asignatura no haya llenado los requisitos para acreditarla.

Los exámenes extraordinarios se aplicarán en los periodos señalados en el calendario escolar.

Los estudiantes tendrán derecho a presentar 2 exámenes extraordinarios.

Los alumnos de 4º y 5º de preparatoria podrán presentar hasta 3 asignaturas si son las únicas que adeudan, en caso de deber más sólo podrán presentar dos.

Los alumnos que estén por concluir el bachillerato podrán presentar hasta cuatro asignaturas si son las únicas que adeudan.



En exámenes extraordinarios se requerirá el acuerdo de ambos sinodales respecto a la calificación del sustentante. En caso de divergencia el director de la escuela ordenará la revisión del examen a un tercer profesor como árbitro.

Art. 57°.-

En cualquiera de los casos, los exámenes se realizarán en el CUP, de acuerdo con el calendario establecido por la institución dentro de los periodos señalados por la UNAM.

Art. 58°.-

La calificación final se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante la siguiente nomenclatura:

Evaluaciones Académicas: de 5.0 a 5.9 la materia no es acreditada y de 6.0 a 10.0 es acreditada.

Evaluaciones sin Valor Numérico: “Na” la materia no es acreditada y “Ac” es acreditada.

Art. 59°.-

Para fines de promedio mensual se utilizarán números enteros y decimales que darán el resultado de los ocho periodos a promediar por partes iguales con los exámenes finales de 1ª vuelta y si el resultado no es aprobatorio, con la 2ª vuelta. Las calificaciones de mes serán con números enteros y decimales, y la calificación final será de 5 a 10 con números enteros. Para acreditar la materia se requiere un mínimo de seis.

Art. 60°.-

A petición escrita del alumno, el Director Técnico y el profesor titular de la asignatura deberán proceder a la revisión de los exámenes ordinarios y extraordinarios dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que el alumno conozca la calificación.

Art. 61°.-

Para regularizar su situación académica tiene dos periodos de exámenes extraordinarios, uno en el mes de junio/julio y el segundo en noviembre.

## CAPITULO VIII DE LAS BECAS

Art 62°.-

En el CUP, se otorgan dos tipos de BECAS: las llamadas becas UNAM y las que otorga la Institución.

Art 63°.-

Tendrán derecho a gozar de las “becas UNAM”, los alumnos que cubran los siguientes requisitos:

- a) Exhibir en el Depto. de Servicios Escolares Carta compromiso, tener promedio mínimo de 7 en el certificado de secundaria y ser de nacionalidad mexicana.
- b) Que llenen el formato de solicitud de entrevista.
- c) En caso de ser admitido en la entrevista, llenar el formato de solicitud de inscripción.
- d) Una vez aceptada su solicitud, agotar el trámite para quedar inscrito como alumno regular.
- e) En caso de renovación, ésta será otorgada por la UNAM a los alumnos que terminen el ciclo inmediato anterior con un promedio mínimo de 8.
- f) El 5% del total de nuestra matrícula podrá gozar de beca 100% asignada por la UNAM a través de su Comisión Mixta de Becas (previa solicitud ante la UNAM). Estas comprenden las cuotas por concepto de registro anual de alumno ante la UNAM e inscripción anual y colegiaturas.

- g) En caso de que la asignación de estas becas fuera menor al 5% la Comisión Mixta de becas de la UNAM seleccionará a los alumnos que hubiesen obtenido el mejor promedio en el año anterior.
- h) Estas becas se otorgarán con vigencia de un ciclo escolar. Su renovación será automática, siempre y cuando el becario; curse el mismo nivel de estudios, sea alumno regular, es decir:
  - Estar inscrito en un plan de estudios incorporado a la UNAM
  - Ser regular; este es aquel que ha acreditado todas las asignaturas correspondientes, ya sea en exámenes ordinarios o extraordinarios, al término del año escolar. Los exámenes extraordinarios no deberán exceder de dos.
  - Contar con promedio mínimo de 8.0 (ocho)
  - Ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM).
  - y continúe inscrito en nuestra Institución.
- i) El alumno becado deberá sujetarse a los lineamientos de la Institución.

Además el CUP otorgará institucionalmente becas de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Las que se otorgan a los empleados y trabajadores.
- b) Las que se otorgan al IMSS Y A LOS DEMÁS organismos oficiales que tengan convenio con el CUP.
- c) Recabar y presentar la solicitud correspondiente en el depto. de Servicios Escolares dentro de los términos y plazos establecidos: en esta solicitud deberán acompañar toda la documentación que se les solicite y tener un promedio mínimo de 8 en el ciclo escolar inmediato anterior.
- d) No tener ningún adeudo académico o de especie alguna, como alumno del CUP.

- e) Sólo se otorgará una beca por familia.
- f) Dejar satisfecho en todo tiempo los niveles de idoneidad personal, familiar y académica exigidos por la Institución.

Art 64°.-

Los resultados de la selección de becarios serán dados a conocer a los alumnos interesados.

Art. 65°.-

Los objetivos del CUP al otorgar becas académicas a sus alumnos, son los siguientes:

Reconocer el buen desempeño escolar de los alumnos inscritos en el CUP.

Estimular la superación de los becarios hasta alcanzar la excelencia académica.

Apoyar a las familias que tienen problemas económicos para el pago de cuotas y colegiaturas

Art. 66°.-

El CUP otorga becas conforme a los lineamientos establecidos por la UNAM y los propios de la Institución, cuando esto sea posible. Los alumnos becados tendrán los mismos derechos y obligaciones (excepto pagos) que todos los alumnos del CUP.

Los requisitos indispensables para ser becarios, son los siguientes:

Estar inscrito en el CUP.

Recabar la solicitud de la beca en el Departamento de Servicios Escolares y presentarla en los términos y plazos establecidos, anexando la documentación comprobatoria que en la misma se indica.

Tener como mínimo un promedio al término del ciclo escolar de 8

Ser alumno regular, es decir no adeudar materias del ciclo inmediato anterior.

Sólo se otorgará una beca por familia.

Los expedientes de becas incompletos o con documentos alterados,

quedan fuera de concurso, igual que los extemporáneos.  
Observar buena conducta durante todo el año escolar y ser ejemplo de actitud cívica teniendo y conservando los niveles de idoneidad personal, familiar y académica según los criterios del CUP.

Art. 67°.-

Los resultados de la selección de becarios serán publicados por el Departamento de Servicios Escolares del CUP al inicio del ciclo escolar correspondiente, debiéndose tomar en cuenta para su renovación el cumplimiento de los requisitos anteriores.

#### CAPITULO IX DEL PAGO DE SERVICIOS

Art. 68°.-

Tendrán derecho a ser alumnos del CUP y recibir los servicios básicos, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Mantener las idoneidades requeridas.

Pagar la cuenta establecida para el periodo escolar por concepto de Inscripción o Reinscripción en el momento establecido por el CUP. El pago por estos conceptos se hace de manera anual y en una sola exhibición.

Realizar el pago oportuno de las colegiaturas durante los 10 primeros días naturales de cada mes y demás conceptos, con base en los lineamientos establecidos en el **Documento básico del CUP**.

## CAPITULO X DEL USO DE LOS SISTEMAS DE APOYO

Art. 69°.-

El uso de la biblioteca y el comportamiento dentro de esta área, se fundamenta en el siguiente reglamento:

Podrán consultar el acervo bibliográfico, tanto alumnos como el personal docente y administrativo del CUP, presentando la credencial vigente de la Biblioteca.

Sólo podrán prestarse libros a domicilio a los alumnos que tengan credencial actualizada de la Biblioteca siempre y cuando existan cuando menos dos volúmenes de los títulos solicitados.

El plazo máximo para el préstamo de libros es de tres días, el alumno que exceda este plazo, deberá pagar \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), de multa diaria.

El alumno que pierda o dañe un libro deberá comprarlo y reintegrarlo a la Biblioteca en un plazo no mayor de 15 días.

Las enciclopedias, ejemplares únicos y revistas, sólo podrán ser consultados en sala y por ningún motivo se prestarán a domicilio.

Los préstamos para fotocopiado requerirán del visto bueno del responsable de la Biblioteca y no podrán exceder de dos horas.

Queda estrictamente prohibido introducir a la Biblioteca alimentos y bebidas.

Durante su estancia en la Biblioteca el alumno deberá guardar silencio y mantener una actitud respetuosa.

Art. 70°.-

Para el uso de la Biblioteca, auditorio, salas de audiovisual, salas de cómputo, talleres y laboratorios; sólo podrán ser usados bajo la vigilancia de personal autorizado, y observando el comportamiento y medidas de seguridad, y condiciones que marque el reglamento de cada uno de dichos espacios.

Se pedirá con anticipación la fecha para ocuparlo con el fin de controlar por cronograma los diversos eventos.  
Queda estrictamente prohibido introducir alimentos y bebidas.

## CAPÍTULO XI DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

Art 71°.-

Emisión de historias académicas:

El CUP emitirá las historias académicas con valor oficial directamente del programa de la UNAM en tiempo y forma según el calendario de la misma. Los alumnos podrán realizar consultas vía Internet en la página de DGIRE cuyas impresiones no tendrán valor oficial.

Emisión de constancias sin valor oficial:

El CUP podrá emitir constancias sin valor oficial al alumno que lo solicite, cuyo documento será de tipo estrictamente informativo.

Art 72°.-

El CUP solicitará a la UNAM las credenciales de UNAM SI para alumnos y profesores de primer ingreso, y los alumnos o profesores que lo soliciten.

Art 73°.-

El CUP entregará a los alumnos que hayan concluido totalmente las materias del plan de estudios el certificado que emita la UNAM.

Art 74°.-

Documento básico:

### **1° Aprobar la entrevista**

Recoger la documentación comprobatoria en Servicios Escolares.

**2° Pagar en caja el importe de la inscripción:**

(pago anual)

Con base en lo establecido en el Diario Oficial de la Federación del día 10 de marzo de 1992, en el cual se señalan las Bases Mínimas de información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los particulares y tomando en cuenta la situación económica actual y sus perspectivas a mediano plazo, se definieron las cuotas de Inscripción, reinscripción, Incorporación, Seguro Escolar y colegiaturas para el ciclo escolar 2013-2014.

Área	Concepto	Importe	Fecha límite
<b>Secundaria</b>	Inscripción	\$ 3,750.00	30 de Agosto
	Incorporación y Seguro Escolar	\$ 1,300.00	
	Credencial (reposición)	\$ 150.00	
<b>Preparatoria</b>	Inscripción	\$ 4,500.00	30 de Agosto
	Incorporación y Seguro Escolar	\$ 1,450.00	
	Credencial (reposición)	\$ 150.00	
	Primer Ingreso UNAM	\$ 300.00	
	Cambio de Plantel	\$ 500.00	
	Certificación de Estudios (6ª	\$ 250.00	
<b>Licenciatura</b>	Inscripción	\$ 3,500.00	30 de Agosto
	Incorporación y Seguro Escolar	\$ 1,000.00	
	Credencial	\$ 150.00	



**3° Entregar documentos** en el Departamento de Servicios Escolares o firma de compromiso de entrega.

Toda inscripción será cancelada si falta algún documento o su fecha de expedición es posterior a la autorizada.

Área	Concepto	Fecha límite
<b>Secundaria</b>	Acta de nacimiento	20 de Septiembre
	Certificado de Primaria	
	6 Fotografías tamaño Infantil	
	Carta de Buena Conducta	
<b>Preparatoria</b>	Acta de nacimiento	20 de Septiembre
	Certificado de Secundaria	
	6 Fotografías tamaño Infantil	
	Fotocopia del CURP	
	Carta de Buena Conducta	
<b>Licenciatura</b>	Acta de nacimiento	30 de Septiembre
	Certificado de Secundaria *	
	Certificado de bachillerato o equivalente *	
	6 Fotografías tamaño Infantil	
	Fotocopia del CURP	

\* Alumnos provenientes de escuelas incorporadas (foráneas) deberán presentar estos documentos debidamente legalizados por el Gobierno del Estado correspondiente:

#### **4° Firmar el Reglamento**

Al momento de inscribirme debo conocer todos mis derechos y obligaciones dentro del CUP, con el fin de lograr el objetivo de formación planteado, donde convenimos padres, alumnos y escuela.

**5° Registrarme:**

1° Realizar la tramitación completa para poder hacer los pagos, seguir las cuotas y el procedimiento que se señale al efecto, conforme al programa de pagos mensuales, cubrir en los primeros 10 días naturales de cada mes el monto establecido en el cuadro de cuotas. (El incumplimiento a esta disposición ocasiona sanciones, desde el cobro de recargos del 6% mensual sobre el importe del adeudo, hasta la pérdida de los derechos alumno del CUP)

2° Lograr la asignación de grupo, tomarse la fotografía para credencial.

<b>Área</b>	<b>Colegiatura (12 meses)</b>	<b>Colegiatura (10 meses)</b>
Secundaria	\$ 2,460.00	\$ 2,950.00
Preparatoria	\$ 3,000.00	\$ 3,600.00
Licenciatura	\$ 2,200.00	-----

3° Revisar el horario de grupo el primer día de clases y comprometerme al plan de formación.

4° En caso de sufrir un accidente dentro de las instalaciones, el alumno cuenta con un seguro escolar que opera por reembolso hasta un monto de \$25,000.00 son (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con un deducible de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

Cubriendo los reglamentos y exigencias de la compañía aseguradora para el reembolso de los gastos.

Es importante Solicitar todas las facturas de los gastos que se realicen a nombre de Cultural Femenino Porvenir A.C. RFC. CFP640428Q8 y entregarlas en el Departamento de Contabilidad para su trámite.

\* En caso de requerir duplicado de algún documento ya recibido o se reprueba alguna materia se debe solicitar en Servicios Escolares el Trámite que corresponda y pagar su monto en la caja según el siguiente cuadro:

Examen Extraordinario de Preparatoria o Licenciatura	\$ 450.00
Examen Extraordinario de Secundaria	\$ 60.00
Examen Extraordinario Especial de Preparatoria	\$ 500.00
Duplicado de Certificado de Secundaria	\$ 400.00
Duplicado de Certificado de Preparatoria	D.G.I.R.E.
Constancias de Estudios sin valor oficial	\$ 50.00
Reposición de Credencial	\$ 150.00

**Es obligación de todos los alumnos, profesores y todos los integrantes del CUP la lectura de aceptación del presente reglamento para todos los efectos legales.**

**ACUSE DE RECIBO DEL REGLAMENTO  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO PATRIA**

Conosco y he leído este reglamento que se encuentra en la página [www.cup.edu.mx](http://www.cup.edu.mx) y encontrándome conforme con mis derechos y obligaciones firmo de enterado en compañía de mis padres.

Fecha:
Grupo:
Nombre del alumno(a) y firma
Nombre del padre y firma